

Panamá, 11 de octubre del 2022.

Por medio de la presente quien suscribe, **RODRIGO LA CRUZ**, varón panameño, mayor de edad, empresario, con cedula de identidad personal No. 8-102-802, en mi condición de Representante Legal, del **Consorcio Kankintu**, conformado por la empresa **CONSTRUCTORA NFL, S. A.**, sociedad inscrita a Folio 384959 (S), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, y la empresa **ININCO, S.A.**, sociedad inscrita a Folio No. 50801 (S), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de la República de Panamá, por este medio me notifico por escrito de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0137-0610-2022**, al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto "**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE AGREGADOS Y PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**" promovido por el **CONSORCIO KANKITU**, y a su vez autorizo a **ALEJANDRA JUDITH CALAMA RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-838-2280, a que retire la documentación correspondiente.

RODRIGO DE LA CRUZ A.
Cédula No. 8-102-802
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO KANKINTU



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma
(firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica
(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se
me presentó.
11 OCT 2022
Panamá,

Panamá,  Testigos  Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 06 de octubre de 2022

DEIA-DEEIA-AC-0137-0610-2022

Señor

RODRIGO DE LA CRUZ

Representante Legal

CONSORCIO KANKINTÚ

E. S. D.

Señor De La Cruz:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**EXTRACCIÓN TEMPORAL DE MINERALES NO METÁLICOS E INSTALACIÓN DE PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE AGREGADOS Y PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**", a desarrollarse en los corregimientos de Samboa, Guariviara y Calante, distrito de Jirondai y Kankintú, Comarca Ngöbe Buglé, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 0076 y 0077 del EsIA, punto **5.4.2 Etapa de construcción/ejecución**, se indica para la delimitación de los lugares de extracción "*El volumen a extraer de material del río Guariviara y Manantí, se llevará a cabo en dos zonas; las cuales se encuentran ubicadas una, aguas arriba y la otra, aguas abajo, ambas dentro del polígono de extracción... Para la extracción del material del Río Guariviara, se tiene programado extraer un volumen aproximado de 177,495.71 m³, el cual será extraído dentro de un polígono de extracción de 713,452.5 m², desglosados en 624,919.95 m² y 88,532.55 m²... Para la extracción del río Manantí, se tiene programado extraer un volumen aproximado de 118,330.47 m³, el cual será extraido dentro de un polígono de extracción de 413,793.96 m² desglosados en 194,709.02 m² y 219,084.94 m² ambas superficies contempladas dentro de zonas ubicadas en aguas abajo y aguas arriba respectivamente...*".

Siguiendo con los antes dicho, la Dirección de Seguridad Hídrica en su informe de evaluación indica que "...Se solicita identificar los sitios específicos donde será extraído el material, dado que la dinámica fluvial de los ríos, no deposita el material erosionado uniformemente a ambos márgenes del río, por lo anterior, se requiere presentar un mapa con los polígonos de extracción detallados..."



Descrito lo anterior, se requiere:

- a. Presentar las superficies y coordenadas de ubicación de las áreas que se utilizarán como frentes de extracción, en secciones de las fuentes hídricas (Río Guariviara y Río Manatí) donde se localice el material aprovechable a extraer, y mapa con los polígonos específicos de extracción.
2. En el EsIA, página 0081, punto **5.4.2 Etapa de construcción/ejecución**, sobre el subtítulo Instalación de obras complementarias, se indica “*construcción de tinas de sedimentación. Las aguas generadas durante el lavado del material pétreo serán almacenadas en tinas de sedimentación de aproximadamente 225 metros cúbicos, las dimensiones de la excavación son: 15 metros de largo, 10 metros ancho y 1.5 metros de profundidad y se colocará geotextil para evitar filtraciones del agua en el suelo...*”; al respecto se requiere:
 - a. Aclarar la cantidad de tinas de sedimentación que contempla el proyecto, presentar las coordenadas de ubicación, e indicar la distancia que estas mantendrán de las fuentes hídricas (Río Manantí y Río Guariviara).
3. En la página 0082, punto **5.4.3 Etapa de operación**, con relación a Construcción de camellones, se describe “*Del material de río se irán conformando los caminos de acarreo para la extracción de material. Esta metodología permitirá el trabajo en seco, para evitar el contacto permanente de los equipos mecánicos con el flujo de agua...*”, posteriormente en la página 0085 señala “*Se deberán adecuar áreas de tránsito para los camiones articulados (camellones) para que estos equipos transiten hasta llegar hasta las rampas o caminos que conducen a la cantera o patio de acopio...*”. Adicional, en los anexos, se presenta Plan de Extracción de Minerales No Metálicos, donde se indica en la página 598, conclusiones y recomendaciones, que “*Para lograr dicho fin, se recomienda la construcción de camellones laterales con material crudo de río dentro del cauce a lo largo del mismo; como también la confección de un solo camellón transversal a dicho cauce en el punto más bajo o llano del río...*”; sin embargo, no se detalla la ubicación de los mismos. Descrito lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación de camellones a construirse sobre el cauce de las fuentes hídricas a intervenir e indicar el alineamiento de estos.
 - b. Aclarar si el material a utilizar para la conformación de los camellones, está contemplado en los 295,826.18 m³ a extraer por el proyecto. En caso contrario, indicar el volumen de material que se necesita para conformar los camellones.

- c. Presentar medidas de mitigación a los impactos a generarse por estas actividades (durante su instalación/construcción y operación del proyecto).
4. En la página 0090, punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, se indica “*Lote (Coclesito): Campamento y oficinas con área de 13,800 m². Este polígono incluirá las áreas de estacionamiento, campamento, oficinas y tanque de combustible de 10,000 galones con tina de contención del 110% del volumen del tanque...*”, no obstante, en documentación legal presentada, que contiene contrato de arrendamiento de predio en un área de 13,800m², se describe “*LAS PARTES ACUERDAN que EL ÁREA ARRENDADA se destinará para: -Actividades de tipo comercial, oficina administrativa, campamentos para dormitorios área de cocina, comedores, y áreas de esparcimiento, dentro de un área de 13,800m²...*”, y se presenta constancia de traspaso de finca a favor del señor Ismael Palacio, donde se plasma “*... este documento le servirá para que pueda solicitar la certificación correspondiente ante la autoridad administrativa y tradicional (cacique)...*”. Al respecto se requiere:
- a. Aclarar el alcance de las actividades a ejecutar en el área de 13,800 m², considerando que no concuerda lo descrito en el contrato de arrendamiento y lo contenido en el EsIA.
- b. Presentar certificación de ocupación de predio por parte del nuevo propietario, el señor Ismael Palacio, por parte de la autoridad correspondiente.
5. En el EsIA, página 0585 del Plan de Extracción de Minerales no metálicos (Grava de Río), en el subtítulo 2. Actividades de excavación y carga señala “*La excavación será realizada mediante excavadoras tipo pala mecánica y acarreada hacia el patio de cantera mediante camiones articulados. Esta actividad se realizará a través de diques o ataguías que permitan en lo posible el trabajo en seco, para minimizar el contacto de los equipos mecánicos con el agua...*”; no obstante, dentro del alcance del proyecto no se describe la implementación de estos, por lo cual se requiere:
- a. Aclarar si el proyecto contempla la instalación de diques. En caso de ser afirmativo, deberá presentar las coordenadas de ubicación de los diques transversales que se requieren para el proyecto.
6. En la página 0157, sobre el Área de extracción de material pétreo del cauce del río Manantí, se indica “*Se trata de un polígono con una superficie de 41 hectáreas +3,793.96 m², localizadas en el cauce del río Manatí teniendo su área central en el sitio de cruce del*

camino en esa fuente de agua en la estación 11 k+ 500 m llegando a la población de Calante, siendo un sector en donde el río con más de 80 metros de ancho se muestra torrentoso, con muchas piedras, cantos rodados de diversos tamaños en el fondo, pero es el sitio en donde los pobladores cruzan para llegar hacia y desde otras comunidades. ... ”. Aunado a esto, conforme lo descrito en el Informe Técnico 003-2022, en los resultados señala “*Que medidas de prevención de accidente se implementarán en la ruta terrestre y acuática localizada en las zonas de extracción de grava de río, lugar donde transitan los moradores de las comunidades de la Comarca Ngöbe Buglé...*”; sin embargo, no se describe esta afectación de tránsito de las comunidades en los impactos identificados, como tampoco se contemplan medidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo que se solicita:

- a. Aclarar si se verán afectadas las áreas que se utilizan como paso de las comunidades sobre las fuentes hídricas donde se realizará extracción de material. En caso de ser afirmativo, deberá describir medidas de prevención y/o mitigación a implementar para ininterrumpir el cruce o tránsito seguro de las comunidades, que utilizan como paso las fuentes hídricas (Ríos Guariviara y Manantí).
7. En la página 0079 del EsIA, en relación a la Preparación del terreno, se indica “*Se procederá inicialmente con la eliminación, limpieza y remoción de la cobertura vegetal existente en el sitio donde se instalará la planta trituradora, planta de concreto y planta de asfalto. Básicamente, el terreno presenta una topografía relativamente plana. La adecuación se realizará específicamente sobre las zonas previstas para la colocación de los equipos, de las plantas y el acopio del material. Para soportar, el tránsito de los vehículos y maquinarias se propone recubrir las áreas de tránsito, almacenamiento y sitio de trituración con material pétreo de 15 cm de espesor...*”; posteriormente, en la página 0333, punto **10.1.2.7 Programa de protección de suelos**, en relación al control de remoción de suelo y cobertura vegetal, se señala “*El contratista deberá controlar que la, remoción de suelo, cobertura vegetal y árboles que se realicen, en toda la zona de la obra y los sitios de patios sean los estrictamente necesarios...*”; sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental como en la descripción de manejo y disposición de desechos en todas las fases, no se indica donde se dispondrán los residuos generados durante esta actividad, por lo que se solicita:
 - a. Indicar los sitios de disposición final de los residuos vegetales generados por las actividades de eliminación, limpieza y remoción de cobertura vegetal. En caso de que los sitios de disposición final, estén contemplados dentro del proyecto en evaluación, deberá presentar coordenadas de ubicación y línea base del sitio. De ser terrenos ocupados por otros residentes ocupantes distintos a los presentados en el estudio, deberá presentar las autorizaciones correspondientes para el uso de estos predios.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 4 de 6
REVISADO

- b. Aclarar si el material a utilizar para la preparación del terreno, está contemplado en los 295,826.18 m³ a extraer por el proyecto. En caso contrario, indicar el volumen de material adicional a extraer del río para esta actividad.
8. En el EsIA, **página 0742**, del **Estudio Hidrológico e Hidráulico**, señala en los resultados de modelación hidráulica cauces naturales principales, en relación Río Manantí que “*La geometría empleada consta de un cauce principal con dieciséis (16) secciones transversales espaciadas a cada 10 metros y cauce tributario compuesto de ocho (8) secciones. La longitud total estudiada es de 250 metros... Se definen las condiciones iniciales en ambos extremos del tramo de estudio, es decir aguas arriba y aguas abajo.*”; no obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas presentadas en el EsIA, por la Dirección de Información Ambiental, señala que el área de extracción en el Río Manantí es de 41 ha + 3,794 m², observándose una superficie mayor a la analizada en las modelaciones hidráulicas. Por lo anterior descrito se solicita:
- a. Presentar análisis hidrológico e hidráulico (firmado por el profesional idóneo que lo elabora, originales o copia con sello fresco) de las secciones del cuerpo hídrico (Río Manantí) sobre las que incidirá el desarrollo del proyecto.
9. En el EsIA, pagina 0061, punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en la escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del Proyecto**, señala que “*El Proyecto de extracción temporal de mineral no metálico, se ubica en los distritos de Jirondai y de Kankintú en la Comarca Ngöbe Buglé, incluyendo los corregimientos de Samboa, Guariviara y Calante...*”, posteriormente en el capítulo 8. Descripción del Ambiente Socioeconómico, se describen las características de estos tres corregimientos. Aunado a esto, conforme la verificación de coordenadas presentadas en el EsIA, la Dirección de Información Ambiental señala que el proyecto se ubica en los corregimientos de Samboa, Guariviara y Calante. Sin embargo, los Avisos de Consulta pública (avisos de periódico y Fijados y Desfijados de Municipios) presentados por el promotor indica que el proyecto se localiza en “*...Comarca Ngöbe Buglé, Distritos de Jirondai y Kankintú, corregimientos de Samboa, Guariviara y Kankintú...*”. Por lo antes descrito, se requiere:
- a) Presentar nuevamente los avisos de consulta pública, conforme lo indicado en los artículos 35 y 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, para lo cual deberá considerar la ubicación política administrativa, donde se propone desarrollar el proyecto.

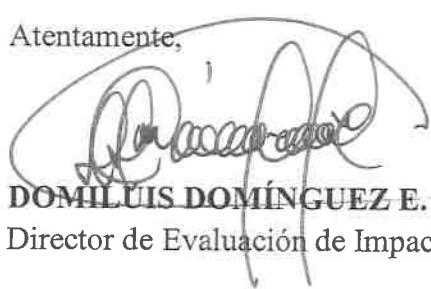
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

10. En el EsIA, puntos **2 Resumen Ejecutivo** y **5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad**, se indica “*...consiste en la extracción de aproximadamente 295,826.18 m³ de mineral no metálico (grava de río) de bancos de aluviones existentes en los ríos Guariviara y Manantí...*”, esta cantidad de material también fue mencionada en los avisos de consulta pública (avisos de periódico y Fijados y Desfijados de Municipios), sin embargo, en el anexo 8.1 páginas 933 a 1093 se aportan las encuestas realizadas, y en la descripción señalan “*...con este proyecto se realizará la extracción de 150,000 m³ de material pétreo, provenientes de dos fuentes hídricas de la región que son: Río Guariviara y el Río Mananti...*”, por lo anterior, solicitamos aclarar esta información.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/ma/mde
ma mde

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 6 de 6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alejandra Judith
Calama Rodriguez



8-838-2280

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-SEP-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 24-MAY-2021 EXPIRA: 24-MAY-2036



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACIENDA TODO DERECHO

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-838-2280



8-838-2280
9000000000000000

